Concepción, 21 de agosto de 2013
Resolución REC-Nº 198/13

POR LA CUAL SE ADJUDICA A G & S GROUP SDA PARAGUAY S.A. COMTEL S.R.L. AVALON S.A. AGRINCO REPRESENTACIONES ZONA DIGITAL Y A. SARABIA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 032/13.----------

VISTO

El expediente RSG 2754/13, en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción solicita la "Adquisición de Equipos Educativos y de Comunicación".----------

El llamado correspondiente al Exp. Nº 322958 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 254999, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "Adquisición de Equipos Educativos y de Comunicación".----------

CONSIDERANDO

Que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 8 (ocho) empresas, en su Dictamen Nº 038/13 correspondiente a la Contratación Directa Nº 032/13 – Nº de PAC 254.999, recomienda la adjudicación a las siguientes empresas; G & S GROUP, por los ítems; 10, 18, 19 y 21 por la suma total de G. 5.480.000 (guaraníes cinco millones cuatrocientos ochenta mil), SDA PARAGUAY S.A., por los ítems; 5, 6 y 7, por la suma total de G. 9.976.000 (guaraníes nueve millones novecientos setenta y seis mil), COMTEL S.R.L., por los ítems; 2 y 3, por la suma total de G. 7.296.080 (guaraníes siete millones doscientos noventa y seis mil ochenta), AVALON S.A., por los ítems 14 y 27, por la suma total de G. 1.921.000 (guaraníes un millón novecientos veinte y un mil), AGRINCO REPRESENTACIONES, por los ítems; 4, 8, 12, 13, 15, 24, 26 y 28, por la suma total de G. 29. 729. 000 (guaraníes veinte y nueve millones setecientos veinte y nueve mil), ZONA DIGITAL, por los ítems; 1, 9, 11, 16 y 17, por la suma total de G. 26. 265. 000 (guaraníes veinte y seis millones doscientos sesenta y cinco mil), y A. SARABIA, por los ítems; 20, 22, 23 y 25, por la suma total de G. 12. 190. 000 (guaraníes doce millones ciento noventa mil), por presentar la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

Que, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

Que, de conformidad al Art. Nº 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Que en el Art. Nº 19 incisos "j" y "m" del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción se establece que son Atribuciones y Deberes del Rector; definir el Plan General Anual de la Universidad Nacional de Concepción como estrategia de política administrativa y de gerenciamiento académico, y disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad".----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1º) **ADJUDICAR** a las empresas; G & S GROUP, por los ítems; 10, 18, 19 y 21 por la suma total de G. 5.480.000 (guaraníes cinco millones cuatrocientos ochenta mil), SDA PARAGUAY S.A., por los ítems; 5, 6 y 7, por la suma total de G. 9.976.000 (guaraníes nueve millones novecientos setenta y seis mil), COMTEL S.R.L., por los ítems; 2 y 3, por la suma total de G. 7.296.080 (guaraníes siete millones doscientos noventa y seis mil ochenta), AVALON S.A., por los ítems 14 y 27, por la suma total de G. 1.921.000 (guaraníes un millón novecientos veinte y un mil), AGRINCO REPRESENTACIONES, por los ítems; 4, 8, 12, 13, 15, 24, 26 y 28, por la suma total de G. 29. 729. 000 (guaraníes veinte y nueve millones setecientos veinte y nueve mil), ZONA DIGITAL, por los ítems; 1, 9, 11, 16 y 17, por la suma total de G. 26. 265. 000 (guaraníes veinte y seis millones doscientos sesenta y cinco mil), y A. SARABIA, por los ítems; 20, 22, 23 y 25, por la suma total de G. 12. 190. 000 (guaraníes doce millones ciento noventa mil), para la "Adquisición de Equipos Educativos y de Comunicación", correspondiente a la Contratación Directa Nº 032/13, acogiéndose a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003.----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Jorge Daniel Mello Román
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

Dr. Clarito Rojas Marin
Rector

RECTORADO